

A DESPACHO: Abril 14 de 2021. El presente proceso verbal civil simulación Radicado No. 2021-0001-00, a fin de que se sirva ordenar lo legal respecto de la contestación de la demanda allegada al proceso. Provea.

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO. CIVIL VERBAL DE SIMULACIÓN - 2021-00001-00

Dte. CONSUELO RÍOS HERNÁNDEZ Y OTROS
Ddo: ASEGURADORA ALLIANZ Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio Civil No. 063

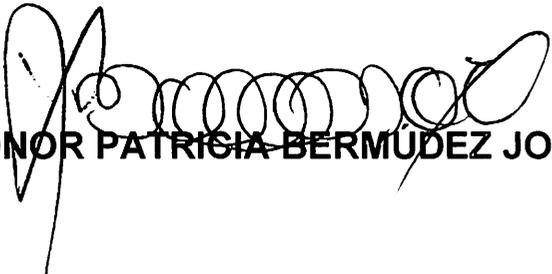
Teniendo en cuenta que los demandados LEONARDO MAURICIO VIDAL RUEDA, CESAR ANDRÉS VIDAL RUEDA y ÁNGELA MARIA VIDAL RUEDA, actuando mediante apoderado contestaron en tiempo la acción dentro del proceso civil verbal de la referencia, **se DISPONE:**

1.- **TENER** por contestada la demanda por la demandada por los que los demandados LEONARDO MAURICIO VIDAL RUEDA, CESAR ANDRÉS VIDAL RUEDA y ÁNGELA MARIA VIDAL RUEDA, acorde al escrito y anexos allegados a la actuación mediante correo electrónico el 12 de Marzo de 2021.- En este mismo sentido **TENER** al Dr. **DIEGO LUIS LOBOA GÓMEZ** identificado con la cédula No. 16.822.399, y TP. No. 99.520 del CSJ., como apoderado judicial de los precitados demandados, en los términos y alcances al poder especial allegado en tal sentido al expediente.

2º.- **CONTESTADA** la acción por todos los demandados, se procederá a dar traslado a las excepciones previas y de mérito formuladas propuestas al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 41 DE HOY
15/04/2021.- HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
SECRETARIO